

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1  
Lucena**

Núm. 2.232/2020

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 352/2017. Negociado: JP

Sobre: Reconocimiento de deuda

De: Tanatorio de Córdoba S.A.

Procuradora: D<sup>a</sup>. Carmen María Moreno Reyes

Letrado: D. Ángel Yergo Espinosa

Contra: D. Pedro Antonio Manrique Onieva

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) nº 352/2017 seguido a instancia de Tanatorio de Córdoba S.A. frente a D. Pedro Antonio Manrique Onieva, con D.N.I. 34013608N, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por parte de la Procuradora de los Tribunales, Sra. Moreno Reyes, en nombre y representación de la entidad Tanatorios de Córdoba, S.A., condeno al demandado, D. Pedro Antonio Manrique Onieva, a abonar a la entidad demandante, Tanatorios de Córdoba, S.A., la cantidad de 2.217,55 euros, más los intereses legales correspondientes.

Y todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma es firme, y contra ella no cabe interponer Recurso alguno, a tenor del Artículo 455, apartado 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la redacción dada por la Ley 37/2011, de 19 de octubre.

Y encontrándose dicho demandado, Pedro Antonio Manrique Onieva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Lucena a 29 de junio de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Gabriela Valenzuela Escudero.